



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500544311



Bogotá, 23/05/2018

Señor
Representante Legal
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTOR CARMEDIC S
CALLE 3 No 15-04 BARRIO EL CARRETERO
AGUACHICA - CESAR

Respetado (a) Señor (a)

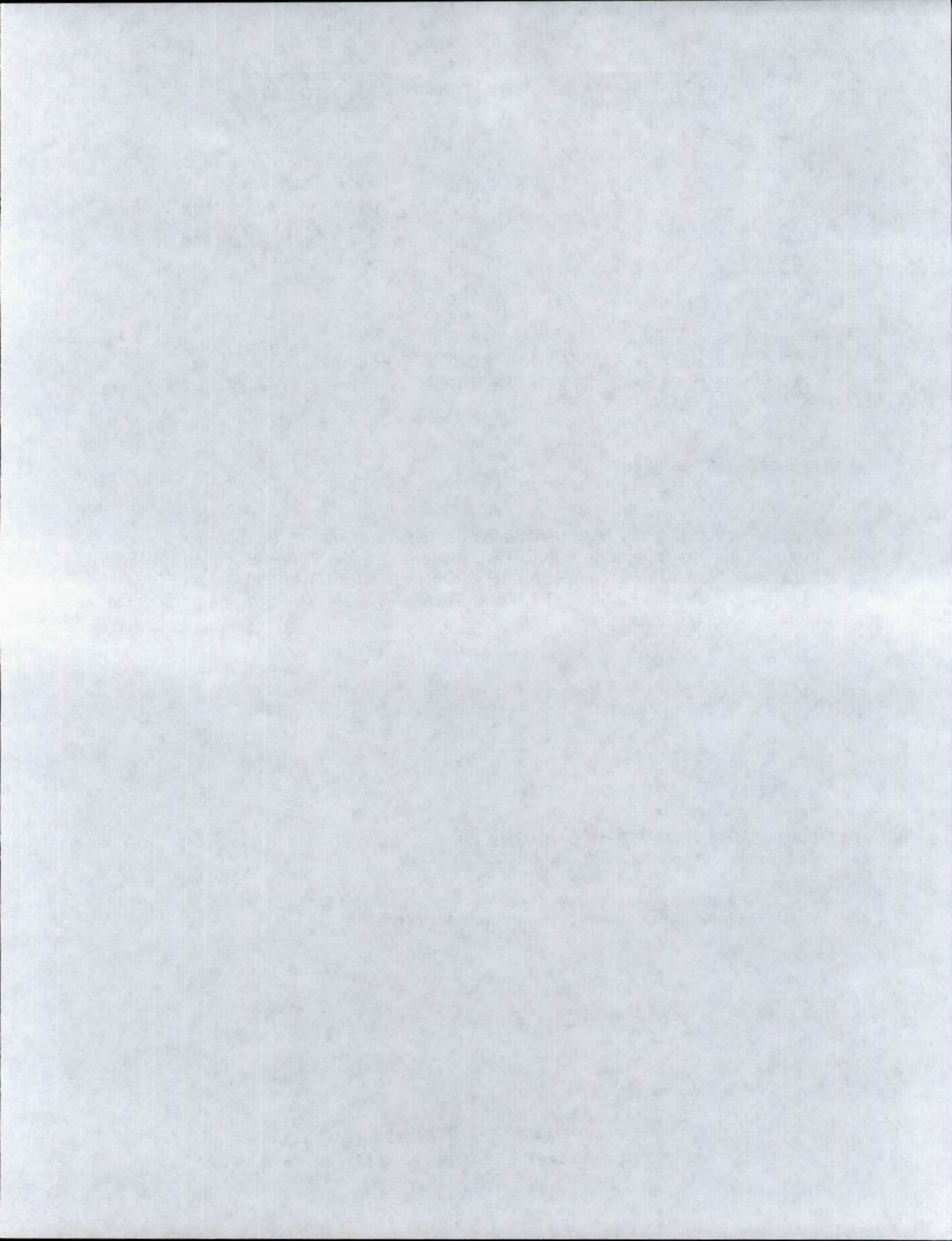
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 23297 de 23/05/2018 POR LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. DE
23297 23 MAY 2018

Por la cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 56283 de 30 de octubre de 2017, expediente No. 2017830348800499E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CARMEDIC'S**, matrícula mercantil No. 36662, de propiedad de la empresa **CARMEDIC'S S.A.S**, identificada con el NIT. 900683378 – 3 y/o quien haga sus veces.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015"*, el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

CONSIDERANDO

1. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a esta Superintendencia y tomando como fundamento los hallazgos presentados en la visita del 20 de abril de 2016, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No 56283 de 30 de octubre de 2017 en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CARMEDIC'S**, matrícula mercantil No. 36662, de propiedad de la empresa **CARMEDIC'S S.A.S**, identificada con el NIT. 900683378 – 3 y/o quien haga sus veces.
2. Que la anterior resolución se surtió mediante notificación por aviso fijado en la página web de la Supertransporte el día 06 de diciembre de 2017 y desfijado el día 13 de diciembre de 2017, entendiéndose notificado el día 14 de diciembre de 2017.
3. Que habiéndosele garantizado la oportunidad procesal para ejercer su derecho de defensa y contradicción consagrado en el Art. 29 de la Constitución Política al Centro de Reconocimiento de Conductores **CARMEDIC'S**, matrícula mercantil No. 36662, de propiedad de la empresa **CARMEDIC'S S.A.S**, identificada con el NIT. 900683378 – 3 y/o quien haga sus veces, se evidencia en los sistemas de gestión documental de esta Entidad no presentó escrito de descargos.
4. En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, *"por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, se dispone que *"los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer"*, las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

Por la cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 56283 de 30 de octubre de 2017, expediente No. 2017830348800499E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CARMEDIC'S**, matrícula mercantil No. 36662, de propiedad de la empresa **CARMEDIC'S S.A.S**, identificada con el NIT. 900683378 – 3 y/o quien haga sus veces.

5. Teniendo en cuenta que el organismo de tránsito no presentó escrito de descargos, ni solicitó la práctica de medios probatorios, y en atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos que obren dentro de la presente investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al Centro de Reconocimiento de Conductores **CARMEDIC'S**, matrícula mercantil No. 36662, de propiedad de la empresa **CARMEDIC'S S.A.S**, identificada con el NIT. 900683378 – 3 y/o quien haga sus veces, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente auto para que presente los alegatos respectivos en el curso de este procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores **CARMEDIC'S**, matrícula mercantil No. 36662, de propiedad de la empresa **CARMEDIC'S S.A.S**, identificada con el NIT. 900683378 – 3 y/o quien haga sus veces, ubicado en la dirección **CALLE 3 N. 15 - 04 BARRIO EL CARRETERO** en el municipio de **AGUACHICA / CESAR**, si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

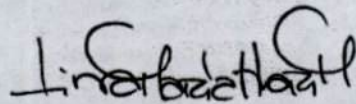
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

23297 23 MAY 2018

Dada en Bogotá D. C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Liliana Riaño
Revisó: Laura Barriga / Valentina Rubiano Rodríguez / Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control.



CAMARA
DE COMERCIO
DE AGUACHICA

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CARMEDIC'S S.A.S.

Fecha expedición: 2010/05/21 - 18:31:58 **** Recibo No. S000060838 **** Num. Operación. 90-RUE-20180521-0026

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN MmqY36P6sB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CARMEDIC'S S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900683378-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : AGUACHICA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 35741
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 13 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 102,274,017.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 3 15 04
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20011 - AGUACHICA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5653903
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3115450062
CORREO ELECTRÓNICO : carmedicsips@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 3 N. 15 - 04 BARRIO EL CARRETERO
MUNICIPIO : 20011 - AGUACHICA
TELÉFONO 1 : 5653903
TELÉFONO 3 : 3115450062
CORREO ELECTRÓNICO : carmedicsips@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA,
REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6624 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO
MERCANTIL EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CARMEDIC'S S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/05/21 - 18:31:58 **** Recibo No. S000060838 **** Num. Operación. 90-RUE-20180521-0026

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN MmqY36P6sB

DENOMINADA CARMEDIC'S S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20170406	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA	GENERAL DE	AGUACHICA RM09-9387	20170519
AC-4	20170406	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	AGUACHICA	RM09-9388	20170519

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA - MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES, IPS, EVALUACION MEDICA, VISUAL Y PSICOLOGICA, DIAGNOSTICO Y CONSULTA HABILITADA ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES COMO SON LA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL, AUDIOMETRIAS, VISIONOMETRIAS, ESPERIMETRIAS, FONOAUDIOLOGIA, OPTOMETRIA OCUPACIONAL, PSICOLOGIA OCUPACIONAL, ERGONOMIA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASESORIAS EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES. MEDICINA LABORAL, EDUCACION EN SALUD OCUPACIONAL, CAPACITACION, DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACION. DE IGUAL FORMA TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, PODRA PRESTAR SERVICIOS DE REALIZACION DE EXAMENES DE APTITUD FISICA PARA PORTE Y O TENENCIA DE ARMAS, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000.000,00	10.000,00	1.000.000.00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000,00	40,00	1.000.000.00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	20,00	1.000.000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 06 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9389 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CARMEDIC'S S.A.S.

Fecha expedición: 2018/05/21 - 18:31:58 **** Recibo No. S000080838 **** Num. Operación. 90-RUE-20180521-0026

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACION MmqY36P6aB

CARGO
GERENTE

NOMBRE
ABUABARA NORIEGA JOSE LUIS

IDENTIFICACION
CC 18,917,946

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CARMEDIC'S
MATRICULA : 36662
FECHA DE MATRICULA : 20140428
FECHA DE RENOVACION : 20180328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 3 15-04 BARRIO EL CARRETERO
MUNICIPIO : 20011 - AGUACHICA
TELEFONO 1 : 5653903
TELEFONO 3 : 3115450062
CORREO ELECTRONICO : carmedicsips@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 102,274,017

CERTIFICA

QUE CARMEDIC'S S.A.S, CUMPLE CON LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 NUMERAL 1 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CARMEDIC'S S.A.S.

Fecha expedición: 2018/05/21 - 18:31:59 **** Recibo No. S000060838 **** Num. Operación. 90-RUE-20180521-0026

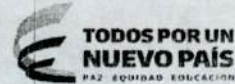
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN MmqY36P6sB

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y
RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500544311



20185500544311

Bogotá, 23/05/2018

Señor
Representante Legal
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTOR CARMEDIC S
CALLE 3 No 15-04 BARRIO EL CARRETERO
AGUACHICA - CESAR

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 23297 de 23/05/2018 POR LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN957901134CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE
CONDUCTOR CARMEDIC S

Dirección: CALLE 3 No 15-04 BARRIO
EL CARRETERO

Ciudad: AGUACHICA_CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
29/05/2018 15:45:51

Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

OFICINA Alicia

CAJAS DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE CERRADO

DESORDENADO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL NO.

FECHA 31-5-18 SECTOR No. 3385

TORRE FORTIN

Alexander Caseres
9.692.730

encerrado